

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente (01, 05)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		430.059.800
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		422.055.582
	02	Del Gobierno Central		422.055.582
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		132.619.726
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		56.715.843
	010	Subsecretaría de Salud Pública		253.920
	014	Hospital Sotero del Río		154.499.811
	015	Hospital La Florida		77.966.282
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		188.214
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.570.841
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.076.716
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.192.276
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		16.642
	99	Otros		1.867.798
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		167.447
	10	Ingresos por Percibir		167.447
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		430.059.800
21		GASTOS EN PERSONAL	02	164.839.542
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	147.037.198
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		118.021.886
	01	Al Sector Privado		133.193
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		119.296
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental	06	13.897
	03	A Otras Entidades Públicas		117.888.693
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		117.888.693
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		160.174
	05	Máquinas y Equipos		160.174
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 63
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda
- N° de cargos 5.805
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente (01, 05)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

(personal diurno)		
- N° de horas semanales		40.050
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
(personal con 28 horas)		
- N° de cargos		440
- N° de horas semanales		12.320
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.080.		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		1.526.798
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005		
- Miles de \$		6.531.065
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.374
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		806
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		384.472
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		41.412
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
- N° de personas		1.069
- Miles de \$		15.982.414
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
- N° de contratos		799
- Miles de \$		7.352.405
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		9
- Miles de \$		63.383
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		59
- Miles de \$		71.652
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N° 19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		7.599.094
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1 - 19.653, de 2001, Ministerio		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente (01, 05)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

298.669

- 04 Incluye M\$9.131.821 para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de La Florida. El Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente informará semestralmente a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados respecto al destino y utilización del subsidio, particularmente respecto a las mejoras inbtrducidas al Hospital de La Florida.
- 05 El Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente deberá informar, durante el mes siguiente al término de cada trimestre, respecto de los avances en el cumplimiento de la Programación Hospitalaria en Red del Hospital Padre Alberto Hurtado en relación al Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente y los avances en el abordaje de las principales dificultades advertidas en la evaluación 2015.
- 06 El Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente informará semestralmente a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados respecto al uso de estos recursos, indicando el número de beneficiados y el número de atenciones psiquiátricas y psicológicas financiadas.